



MENDOZA, **28 JUN. 2017**

VISTO:

El Expediente CUY:0013820/2016, donde la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y Mendoza Bureau, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio tiene como objetivo el compromiso de acción conjunta y mutua cooperación a concretarse en beneficio de ambas partes, para lo cual se comprometen a trabajar por la participación e involucramiento de las instituciones y organizaciones de actuación en el territorio.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1577/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y MENDOZA BUREAU, el cual tiene como objetivo el compromiso de acción conjunta y mutua cooperación a concretarse en beneficio de ambas partes, para lo cual se comprometen a trabajar por la participación e involucramiento de las instituciones y organizaciones de actuación en el territorio, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución.

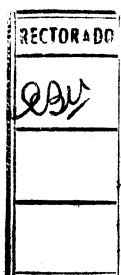
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Jorge Horacio BARÓN
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2398**

99
Mendoza Bureau – Conv. Específico (Convenios)



ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y
MENDOZA BUREAU**

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500) Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI y por la otra, **Mendoza Bureau**, con domicilio en Peltier 611, Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada por su Presidente Sr. Pablo ARROYO, se acuerda celebrar el presente Convenio Específico, que implica el compromiso de acción conjunta y mutua cooperación a concretarse en beneficio de ambas partes, para lo cual se comprometen a trabajar por la participación e involucramiento de las instituciones y organizaciones de actuación en el territorio.

CONSIDERANDO

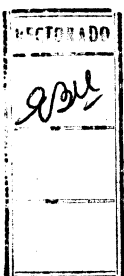
El interés mutuo de establecer un Convenio Específico de Cooperación para contribuir a la consolidación del Producto Turismo de Viajes y Eventos de incentivos, corporativo y desarrollo del turismo de reuniones como actividad económica, su fomento, desarrollo y promoción y, principalmente, en la profesionalización del destino Mendoza.

POR LO TANTO, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración Recíproca, con el objeto de desarrollar acciones que resulten de interés común para el fortalecimiento de estas actividades. El mismo se regirá por los siguientes principios rectores:

PRIMERO. ACTIVIDADES: Las actividades y/o programas que se generen por la aplicación del presente Convenio deberán ser instrumentadas en Anexos o Protocolos en los que se determinarán los detalles de su ejecución, los objetivos a alcanzar, las personas y responsabilidades de cada una de las partes y el cronograma de control de gestión. Los mencionados proyectos se denominarán protocolos.

Acercar al Mendoza Bureau en la Universidad Nacional de Cuyo involucrando las dependencias organizadoras de congresos, eventos, simposios, o cualquier actividad que genere relación con el turismo para que a través del Mendoza Bureau se pueda difundir, medir y contribuir al posicionamiento del destino para el segmento MICE (Meetings, Incentive, Congress and Events).

SEGUNDO. RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes



Res. N° **2398**

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.

TERCERO. PROPIEDAD DE RESULTADOS: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

CUARTO. RESPONSABILIDADES: Las responsabilidades que pudieran surgir de hechos o circunstancias derivados del presente Convenio, serán asumidas individualmente por las partes, las que mantendrán la autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas. Asimismo, las obligaciones que emanen del presente quedarán enumeradas en cada Anexo o Protocolo que se firmare a fin de desarrollar actividades de interés común de manera conjunta.

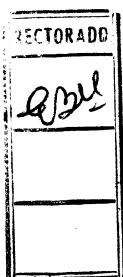
QUINTO. VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la firma del mismo. Sin perjuicio de lo indicado, al vencimiento del plazo acordado, las partes podrán renovar este Convenio por el mismo lapso temporal todas las veces que estimen conveniente. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

SEXTO. DERECHOS: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio con el sólo hecho de comunicarlo fehacientemente a la otra. El hecho de renunciar, no generará más derechos que los que hubiesen emanado de los protocolos debidamente firmados y aprobados.

SÉPTIMO. COORDINADORES DE EJECUCIÓN: Por el presente, se designa como Coordinador de estas cláusulas por parte de MENDOZA BUREAU a: María Belén Graffigna y/o quien lo sucediere en el cargo de Director Ejecutivo

La UNCUIYO por su parte, designa como Coordinador a: Héctor Smud y/o quien lo sucediere en su cargo de Secretario de Desarrollo Institucional y Territorial

OCTAVO. CONTROVERSIAS: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.



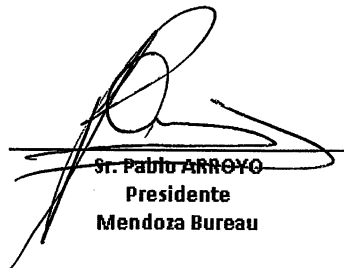
Res. N° 2398

ANEXO I

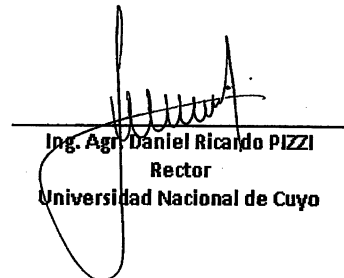
-3-




—En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016.—



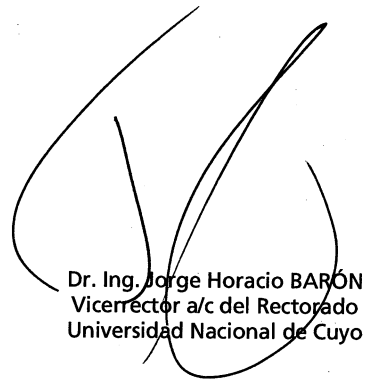
Sr. Pablo ARROYO
Presidente
Mendoza Bureau



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Jorge Horacio BARÓN
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 2398